

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2018 00117 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Diego Alexander Culma y otro
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de seis millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos (\$6.719.429,82).

El numeral 5 del citado artículo dispone "*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.*"

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de seis millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos (\$6.719.429,82).

SEGUNDO: EXPÍDASE las copias solicitadas – Doc. No. 2, expediente digital.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

¹ Expediente digital, Doc. No. 4 – No se ha de incluir honorarios de perito.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4889225db5e46b9b816590f12b4292684e12961c814196cc98e07f940cca73c4**

Documento generado en 22/06/2022 07:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>